



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Mediante auto de fecha 22 de septiembre del año dos mil veintidós (2.022) se ordenó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAUL ENRIQUE RAMIREZ HADECHNI contra quienes se promueve la demanda ejecutiva singular, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P, emplazamiento que se surtió en debida forma. En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los emplazados no han comparecido al proceso, se procede a nombrar Curador Ad Litem de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

CUESTIÓN UNICA: Designar al Dr. JEAN CARLOS RIVERA MUÑOZ, identificado con CC No 1.052.093.586 y T.P. No 352.947 del C. S de la J., Curador Ad Litem que representará a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAUL ENRIQUE RAMIREZ HADECHNI citados en el presente proceso. Emítase la respectiva comunicación para la aceptación de cargo al email jeancarlosriveram@gmail.com - cel: 301 765 4108

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8e4eaf399814eebe4783e24b7e8820a0d77ff6d87c2778b03d14e268de6e58**

Documento generado en 09/03/2023 05:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>